

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-03-2023. Informo al señor Juez que han allegado el certificado de afiliación de la demandada, a la cooperativa demandante.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 671

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE COOPERATIVA PARA EL EMPRENDIMIENTO
COOEMPRENDIMIENTO
DEMANDADA: BEATRIZ VALENCIA ALZATE
RADICADO: 170014003002-202300152-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Allegada por parte de la demandante, el certificado de afiliación, de la demandada a la Cooperativa demandante, se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención del 25% de la pensión devengada por la demandada BEATRIZ VALENCIA ALZATE CC 24.304.676, en COLPENSIONES, para lo cual se oficiará a fin de hacer los descuentos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario